

## Resolución Gerencial N° 148-2024-MDP/GM

Pichari, 05 de abril de 2024

### VISTO:

La Opinión Legal N° 0286-2024-MDP-OAJ/EPC del Asesor Jurídico, Informe N° 0255-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00335-2024-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0488-2024-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Carta N° 063-2024-MDP-GI/EDLCC-RO del Residente de Proyecto, Informe Legal N° 034-2024-MDP-OAJ/EPC del Asesor Legal, Informe N° 0198-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 413-2024-MDP/GI-EO6SB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 1057-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J del Jefe de la División de Obras Públicas, Informe N° 0959-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 008-2024-MDP-OSLP-MSDCVL/REHH-SO del supervisor de obra, Carta N° 048-2024-MDP-GI/EDLCC-RO del Residente de Obra; sobre Ampliación de Plazo N° 01, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; a favor de la Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI 2471778; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM, con el que se aprueba la Directiva N°001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa"; en el numeral 10.7 AMPLIACIÓN DE PLAZOS, prevé que; A) Las ampliaciones de plazo, se otorgaran por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. De acuerdo a las siguientes causales: - Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra. - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad, como Demoras en la absolución de consultas, en la Aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (Adicionales), que afecten el Calendario de avance de obra. - Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado (fotografías, pruebas de campo, etc.). - **Demora por el desabastecimiento de materiales**, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. - Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales,

Reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquellas afecten el plazo contractual. - Limitación o demora en la disposición de los recursos financieros. - Toda ampliación de plazo deberá ser aprobado con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa y/o del funcionario con delegación. (...) **B) Solo será procedente otorgar dichas prorrogas, cuando la causal modifique la ruta crítica del calendario de avance de obra, de tal forma que representa demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;**

Que, mediante el numeral 10.7.1 literal E) de la Directiva antes citada, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 923-2023-MDP/GI, de fecha 23 de noviembre de 2023, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios deportivos en la comunidad de valle la libertad del centro poblado de quisto central, distrito de Pichari – provincia de la convención – departamento de cusco" CUI: 2471778, CON UN presupuesto TOTAL DE S/ 715,487.85, con Plazo de Ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Carta N° 048-2024-MDP-GI/EDLCC-RO (fs.98), de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Residente de Obra - Ing. Emerson De la Cruz Carhuas; quien SOLICITA al supervisor de obra la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, en mérito al proceso de selección de cobertura metálica e instalaciones eléctricas que se suscitaron durante la ejecución del proyecto y que fueron debidamente asentados en el cuaderno de obra, que retrasaron el normal avance del proyecto afectando la ruta crítica del calendario de avance de obra valorizado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI 2471778;

Que, mediante Carta N° 008-2024-MDP-OSLP-MSDCVL/REHH-SO (fs.106), de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Raul E, Huayhualla Huamani; quien SOLICITA al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para su aprobación mediante acto resolutorio en mérito al proceso de selección por adjudicación simplificada de cobertura metálica e instalaciones eléctricas que se suscitaron durante la ejecución del proyecto y que fueron debidamente asentados en el cuaderno de obra, que retrasaron el normal avance del proyecto afectando la ruta crítica del calendario de avance de obra valorizado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI 2471778;

Que, mediante Informe N° 0959-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (fs. 112), de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Alejandro A. Inga Navarro; quien SOLICITA al Gerente Municipal, la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra, concluyendo que, aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por un periodo de 35 días calendarios por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, asimismo concluye aprobar el reconocimiento de gastos generales por el monto de s/. 47,497.72 y la aprobación del reconocimiento de gastos de supervisión por el monto de s/. 13,117.42, finalmente recomienda la aprobación de ampliación de plazo vía acto resolutorio por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, respecto al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI 2471778;

Que, mediante Informe N° 1057-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J (fs. 118), de fecha 11 de marzo de 2024, emitido

por el Jefe de la División de Obras Públicas – Ing. Jesús A. Borda Quispe; quien SOLICITA al Gerente de Infraestructura, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, concluyendo que de la revisión realizada a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo de ejecución con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, y bajo el principio de presunción de veracidad de la documentación presentada a través de la Carta N° 048-2024-MDP-GI/EDLCC-RO, por el residente de obra, con opinión favorable del supervisor de obra a través de la Carta N° 008-2024/MDP-OSLP-MSDCVL/REHH-SO; La División de obras públicas señala OPINION FAVORABLE, para aprobar bajo acto resolutivo la ampliación de plazo de ejecución con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, toda vez que la solicitud técnica planteada por los responsables de la ejecución buscan cumplir con los objetivos de proyecto, asimismo precisa que la ampliación de plazo será cuantificado en 35 días calendarios por la causal de demoras por el desabastecimiento de servicios, asimismo concluye aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestaria de gastos generales y gastos de supervisión, según el siguiente detalle: Mayores Gastos generales s/. 47,497.72 y Mayores Gastos de Supervisión S/. 13,117.42, un **total de s/. 60,615.14**, del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778;

Que, mediante **Informe N° 413-2024-MDP/GI-EO6SB-G** (fs. 119), de fecha **12 de marzo de 2024**, emitido por el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien REMITE al Gerente Municipal, OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión según el siguiente detalle: Mayores Gastos generales s/. 47,497.72 y Mayores Gastos de Supervisión S/. 13,117.42, un **total de s/. 60,615.14**, asimismo comunica que, no cuenta con meta habilitadora, por tanto solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto disponer del saldo de balance para atender la ampliación presupuestal; a favor del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778;

Que, mediante **Informe N° 0198-2024-MDP-OPP** (fs. 121), de fecha **15 de marzo de 2024**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien REMITE al Gerente Municipal, Opinión presupuestal sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendarios con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, concluyendo que, vistos los documentos de referencia la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que no se cuenta con recursos de libre disponibilidad para su aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendarios, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por importe de s/. 60.615.14 soles, indicando que el saldo de balance es el presupuesto de las obligaciones comprometidas en ejercicio anterior como adicionales de obras por mayores metrados, partidas nuevas, reajustes, etc., por lo tanto, no es libre de disponibilidad presupuestal para atender las demandas de adicionales; lo cual pone en riesgo la culminación de otros proyectos en ejecución, asimismo precisa que la ampliación de plazo no adjunta las fotografías, pruebas y ensayos como lo establece en el literal a) del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM. “Directiva para la ejecución de proyecto de inversión pública por la modalidad administración directa”, asimismo recomienda proponer una meta habilitadora para su correspondiente evaluación por la OPMI y OPP y realizar modificaciones entre inversiones, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Art. 11 de la ley N° 31953, respecto al proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778;

Que, mediante **Informe Legal N° 034-2023-MDP-OAJ/NEE-F** (fs. 122), de fecha **20 de marzo de 2024**, emitido por el Asesor Jurídico - Abg. Enrique Pretell Calderón; quien SOLICITA a la Gerencia Municipal, derivar a la gerencia de Infraestructura el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el importe de s/. 60,615.14 del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778; a fin de que el área usuaria proponga una meta habilitadora para la correspondiente evaluación por el OPMI y OPP y realizar las modificaciones entre inversiones, por cuanto no se cuenta con recursos de libre disponibilidad para la ampliación N° 01 por 35 días calendarios;

Que, mediante **Carta N° 063-2024-MDP-GI/EDLCC-RO** (fs. 125), de fecha **22 de marzo del 2024**, emitido por el Residente de Proyecto – Ing. Emerson De La Cruz Carhuas; quien comunica al Jefe de la División de Obras Públicas la **ABSOLUCIÓN** de las observaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778; solicitando derivar a el área correspondiente de manera urgente para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto;

Que, mediante **Memorando N° 0012-2024-MDP-GI/EOSB-G** (fs. 126), de fecha **22 de marzo del 2024**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; **SOLICITA** al Jefe de la División de obras públicas, el estado situacional de la inversión denominada “Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Zona Urbana de la Localidad de Catarata, Margen Izquierda del Rio Catarata y Margen Derecha del Rio Nueva Alianza del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco” con cui 2493964, solicitando informe situacional si el monto asignado en el PIM -2024 por importe s/. 4, 000,000.00 se ejecutara al 100% o se ejecutara un monto determinado en el presente año fiscal, debido a que se necesita metas habilitadoras para financiar otras inversiones que requieren prepuesto, ello en referencia al proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778;

Que, mediante **Informe N° 01322-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J** (fs. 127), de fecha **25 de marzo del 2024**, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas – Ing. Jesús A. Borda Quispe; quien **REMITE**, al Gerente de Infraestructura, el estado situacional de la inversión denominada “Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Zona Urbana de la Localidad de Catarata, Margen Izquierda del Rio Catarata y Margen Derecha del Rio Nueva Alianza del distrito de Pichari – provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con CUI 2493964, señalando que, se viene priorizando el componente fisico con un presupuesto de s/. 1, 525,035.40, razón por la cual sería posible considerar meta habilitadora del 61.87% restante;

Que, mediante **Informe N° 0488-2024-MDP/GI-EOSB-G** (fs. 129), de fecha **25 de marzo del 2024**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien **REMITE OPINION FAVORABLE**, de ampliación de plazo de ejecución con Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, remitiendo propuesta de modificación de inversiones, autorizando la anulación del proyecto de inversión pública “Creación del Servicio de Protección frente a Inundaciones en la Zona Urbana de la Localidad de Catarata, Margen Izquierda del Rio Catarata y Margen Derecha del Rio Nueva Alianza del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco” con CUI 2493964, con meta 0124 - s/.60,615.14, para financiar el proyecto de inversión denominada “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778 con meta 0118 - s/. 60,615.14;

Que, mediante **Informe N° 00335-2024-OPMI/JLHC-D** (fs. 133), de fecha **01 de abril del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Juan Luis Huamaní Curihuaman; quien se dirige al Gerente Municipal emitiendo **OPINION FAVORABLE** para efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos a favor del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco” CUI 2471778, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, y se proceda con la continuidad de la ejecución física, previa aprobación bajo acto resolutivo la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 35 días calendarios, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por el importe de s/. 60, 615.14 nuevos soles;

Que, mediante **Informe N° 0255-2024-MDP-OPP** (fs. 135), de fecha **03 de abril de 2024**, suscrito por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien en vista de la propuesta de Gerencia de Infraestructura (área usuaria) sobre modificación entre inversiones y evaluado la viabilidad por la Oficina de Programación Multianual de inversiones, **COMUNICA** al Gerente Municipal, la **DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTARIA, proveniente de la modificación entre inversiones; a favor del proyecto; "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI 2471778.

Que, mediante **Opinión Legal N° 286-2024-MDP-OAJ/EPC** (fs. 141), de fecha **05 de abril de 2024**, emitido por el Asesor Jurídico - Abg. Enrique Pretell Calderón; quien opina que es PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendarios de la ejecución de proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Valle la Libertad del Centro Poblado de Quisto Central Distrito de Pichari – provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI 2471778, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión ascendente a la suma total de S/. 60,615.14.00, por la causal de desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, cuantificado en **35 DÍAS CALENDARIOS**; por la causal de desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; a favor del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" CON CUI N° 2471778, sustentada por la Residencia y Supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa"; y conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, POR LA SUMA ASCENDENTE A S/. 60,615.14 (SESENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 14/100 SOLES)**; a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 247177; sustentada por la Residencia y Supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el numeral 10.7.1 literal E) de la Directiva de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa"; de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
Mayores Gastos Generales	S/. 47,497.72
Gastos de Supervisión	S/. 13,117.42
<b>TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	<b>S/. 60,615.14</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 01.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR**, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la elaboración del expediente técnico modificado; toda vez que, dicha labor le corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
OPP  
O.S.L.P  
DOP  
Residente  
Pag. Web  
Archivo

